### CONFESIONES DURANTE LA SANTA MISA

#### **ILDEFONSO ADEVA**

La justa insistencia del Concilio Vaticano II en que los fieles participen activa, consciente y plenamente en el Sacrificio de la Misa, parece excluir la simultaneidad de la Contesión. Algunos así lo han entendido, a juzgar por avisos similares al siguiente que cuelgan en las puertas de algunas iglesias: «Los domingos y festivos no se confiesa durante la Misa».

A mi juicio estamos ante un problema pastoral de importancia, que urge plantear y resolver correctamente. A ello pretende contribuir esta comunicación.

## I. La Eucaristía, centro de la vida cristiana

Tres son los principios dogmáticos más inmediatos de cuya interacción cabe deducirse la justa praxis pastoral: la centralidad del Misterio Eucarístico en la vida de la Iglesia, la Comunión Sacramental como participación plena en el Santo Sacrificio, y la finalización eucaristía del sacramento de la Penitencia. Veámoslos sumariamente \*.

Se podría decir, con el riesgo que implica toda esquematización, que la reforma litúrgica promovida por el Concilio Vaticano II apunta a devolver al Misterio Eucarístico su papel central en la vida cristiana tanto de la Iglesia universal y local como de cada fiel 1 y, en

<sup>\*</sup> Las referencias al Magisterio de la Iglesia se limitan, casi, a la instrucción Eucharisticum Mysterium de la Sagr. Congregación de Ritos, 25-V-1967, con la sigla EM., y a la Institutio Generalis Missalis Romani de la Sagr. Congregación del Culto Divino, 27-III-1975, con la sigla IGMR. La razón es que en ambos documentos confluye toda la doctrina anterior al respecto, la cual además viene citada en ellos de modo explícito y detallado.

<sup>1.</sup> Cfr. EM., 3e, 6 y 7; IGMR., 1.

consecuencia, a que en su celebración los fieles asistentes participen activa, fructuosa y plenamente, cada cual según su ministerio o condición eclesial o, dicho de otro modo, según su participación en el sacerdocio de Cristo <sup>2</sup>

Sería interminable enumerar siquiera las aplicaciones que de este principio de la Eucaristía como centro y culmen de la vida cristiana se derivan —y el mismo Concilio aplica— a toda la actividad de la Iglesia: misionera, sacramental y caritativa. Ciñéndonos a nuestro campo, espiguemos dos relativas a la liturgia del Santo Sacrificio, teniendo muy presente que la Liturgia se realiza mediante signos sensibles por los cuales se alimenta, se robustece y se expresa el culto y la fe<sup>3</sup>.

## Signos de eclesialidad en la celebración de la Santa Misa

El Sacrificio Eucarístico es, por una parte, acción de Cristo y de la Iglesia; y, por otra, significa y efectúa la unidad de esa misma Iglesia. Luego en su liturgia debe reflejarse tanto la constitución como la unidad del Pueblo de Dios, esto es, la variedad en unidad de órdenes y ministerios jerárquicamente estructurada en bien de todos 4.

De ahí, el derecho y el deber de participar todos activa y fructuosamente, según ampliaremos más abajo. De ahí, la exigente delimitación de funciones: «cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, haga todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas» <sup>5</sup>. De ahí, el fomento de los ritos, gestos y actitudes que simbolicen y hagan intuitivas las dichas naturaleza y unidad de la Iglesia <sup>6</sup>. De ahí, el centralis-

<sup>2.</sup> Cfr. EM., 11 y 22; IGMR., 2 ss.

<sup>3.</sup> Cfr. SC., 59.

<sup>4.</sup> Cfr. EM., 8; IGMR., 58 y 257.

<sup>5.</sup> SC., 28

<sup>6.</sup> He aquí cómo se expresa la instrucción EM. n. 16 y la IGMR. nn. 20 y 26 en términos tremendamente exigentes:

<sup>«</sup>Quia propter baptismum 'non est Iudaeus neque Graecus, non est servus neque liber, non est masculus neque femina', sed omnes unum sunt in Christo Iesu (cfr. Gal 3, 28), coetus qui Ecclesiae naturam plenius manifestat, ille est quo fideles cuiusvis generis, aetatis et conditionis simul inter se coniunguntur.

Huius tamen communitatis unitas, quae ex hoc uno pane oritur quem omnes participant (cfr. 1 Cor 10, 17), est hierarchico modo ordinata, eaque de causa exigit ut 'quisque, sive minister sive fidelis, munere suo fungens, solum et totum id agat, quod ad ipsum ex rei natura et normis liturgicis pertinet'.

Cuius unitatis praeclarum exstat exemplum 'in plenaria et actuosa participa

mo arquitectónico del altar y la correlativa colocación en su derredor de los fieles asistentes <sup>7</sup>; etc., etc.

## Incompatibilidad de celebraciones litúrgicas simultáneas

Por el lado negativo se impone la prohibición de todo lo que comporte o signifique acaparación de funciones, dispersión de la atención, individualismo y desunión, como pudieran ser las celebraciones litúrgicas simultáneas. Tal prohibición tiene excepcional importancia en relación con la Santa Misa en general y con la dominical en particular, porque ésta marca la cumbre de la vida cultual del cristiano. En ella se vivencia de modo más profundo a nivel de fe y más sensible a nivel de signo la presencia de la Iglesia universal. En concreto, la Sagrada Congregación de Ritos ejemplifica como incompatibles con ella la simultánea celebración de otras misas, o del Oficio Divino en común, o del bautismo, o del matrimonio, o la predicación, o la Exposición del Santísimo Sacramento <sup>8</sup>. A fortiori lo son las celebraciones paralitúrgicas y los ejercicios de piedad tales como el Santo Rosario, el Vía-Crucis, etc.

# II. La Comunión Sacramental, culmen de la participación eucarística

Hemos dicho que el Sacrificio de la Misa es acción de Cristo y de la Iglesia. En cuanto a la Iglesia se refiere, añadamos que lo es no sólo mediante el sacerdocio ministerial, sino también, aunque en

tione totius plebis sanctae Dei... in eadem Eucharistia, in una oratione, ad unum altare cui praeest Episcopus a suo presbyterio et ministris circumdatus'».

<sup>«</sup>Communis corporis habitus, ab omnibus participantibus servandus, signum est communitatis et unitatis coetus: mentem enim et sensus animi participantium exprimit eosdemque fovet».

<sup>«</sup>In celebratione Missae fideles efficient plebem sanctam, (...) Vitent proinde omnes species vel singulariae vitae vel divisionis, prae oculis habentes se unicum Patrem habere in caelis, omnesque propterea esse inter se fratres.

Unum autem corpus efficiant sive verbum Dei audiendo, sive in orationibus et in cantu partem habendo, sive praesertim in communi oblatione sacrificii et in communi participatione mensae Domini. Haec unitas pulchre apparet ex gestibus et corporis habitibus a fidelibus communiter servatis».

<sup>7.</sup> Cfr. IGMR., 253, 257, 262 y 267.

<sup>8.</sup> Cfr. EM., 17; CIC/83, cn. 902 y 941, \$ 1.

grado esencialmente distinto, mediante el sacerdocio común proveniente del bautismo. Es, por tanto, derecho y deber de los cristianos asistir al misterio de la fe no como extraños y mudos expectadores, sino como participantes activos, piadosos y conscientes 9.

Esta participación, referida al grueso de los fieles —excluidos monitores, lectores, coro, acólitos, etc.—, se realiza, a niveles y de modos diversos, mediante aclamaciones, respuestas, cantos, profesiones de fe, posturas, silencios, gestos, etc. Así vista es predominantemente externa y variable según regiones y culturas. En realidad es—debe ser— despertador, signo y vehículo de una participación interior, nacida de la fe, mediante la cual los fieles participan en la pasión, resurrección y gloria del Señor, dan gracias a Dios, se ofrecen así mismos con sus trabajos y sus cosas y ofrecen la Hostia inmaculada no sólo por manos del sacerdote, sino también a una con él; y por fin comulgan sacramentalmente: «Nam perfectior Missae participatio habetur cum ipsi (fideles), rite dispositi, in Missa sacramentaliter corpus Domini sumunt» 10.

# La participación interior requiere estar en gracia de Dios (el estado de gracia)

La Santa Misa, como sacrificio de Cristo, es el acto supremo de culto latréutico, ofrecido además «in remissionem peccatorum». El pecado, por su parte, —todo pecado— contiene en su esencia elementos de sutil idolatría. Por eso un oferente consciente de lo que hace y sincero consigo mismo capta la antítesis moral que significaría sacrificar en pecado grave, y depone previamente su posible adhesión al pecado. La Liturgia desde el inicio, y reiteradas veces a lo largo de la Misa, nos invita a tomar conciencia de la propia situación en relación al pecado y a convertirnos, «ut apti simus ad sacra mysteria celebranda» <sup>11</sup>.

Parece imposible que un pecador, sin ánimo alguno de arrepentirse, pueda ofrecer sinceramente el sacrificio «in remissionem peccatorum». Pues si reconoce en serio la suprema soberanía divina con el

<sup>9.</sup> Cfr. LG., 10, y SC., 48. Por eso el recién promulgado *Código de Derecho Canónico*, al formular el precepto dominical, dice que «fideles obligatione tenentur Missam participandi»: cn. 1247.

<sup>10.</sup> EM., 12; cfr. PO., 5.

<sup>11.</sup> Missale Rofanum, Ordo Missae cum populo, n. 3.

correspondiente y obsequioso sometimiento personal, según pide el concepto de sacrificio, en esta actitud va implícito el arrepentimiento, el apartamiento de las criaturas y la orientación hacia Dios. En cambio, si persiste en preferir el pecado, con la rebeldía contra Dios y la sutil idolatría en él implícitas, en lo que está de su parte, vacía de sinceridad el sacrificio y podría decirse, incluso, que lo torna sacrílego.

En cristianos poco formados puede no percibirse esta antinomia entre estado de pecado grave y participación en el Santo Sacrificio. Pero es debido no a la realidad en sí, sino a su deficiente formación: a que ignoran el significado último de lo que allí se realiza; a que acuden porque así está preceptuado, pero sin haberse compenetrado con las motivaciones profundas por las cuales la Iglesia lo manda; en una palabra, a que se limitan a asistir pasivamente, pero sin verdadero participar, sin meter la cabeza y el corazón.

Por el contrario, la susodicha antinomia se proyecta con nitidez en la conducta de algunos «bien formados» que, cuando están instalados en el pecado, y no están dispuestos a arrepentirse, esto es a abandonar situaciones voluntarias y permanentes de pecado grave, dejan «ipso facto» de acudir al Santo Sacrificio. Consideran su asistencia en tal disposición, amén de ilógica y antitética, más inmoral que la ausencia; la consideran casi sacrílega, muy cercana a la del sacerdote que celebrase en pecado grave. Y si alguna vez asisten en esa actitud forzados por las circunstancias, están sólo corporalmente; espiritualmente se desentienden.

Entre los cristianos conocedores de la doctrina expuesta la decisión leal de «ir a Misa», es decir, de «participar en el Santo Sacrificio» comporta de suyo —en cada uno según su condición pecadora y su penetración en el Misterio Eucarístico— sincera actitud de conversión, que de ordinario progresará y madurará a todo lo largo de la celebración y de modo inmediato a través de la Liturgia de la Palabra. Convocar a Misa es, por tanto, convocar a la previa conversión requerida para la plena participación.

## La Comunión, supuesto el pecado, requiere la previa Confesión

Todo esto lo vivían exigentemente los cristianos de la primera generación. Se lo recuerda S. Pablo a propósito del Banquete Eucarístico, puesto que, como los fieles no consagran, es el punto culminante y más significativo de su participación sacramental. En él, al menos, no se puede lícitamente participar en pecado grave: «Probet autem se ipsum homo...» <sup>12</sup>.

Nunca han existido dudas a este respecto. Sí las ha habido en relación con el modo de recuperar la gracia de Dios: si mediante so-la la contrición perfecta o mediante la absolución sacramental. Y supuesto esto último, sobre si es precepto de derecho divino o eclesiástico <sup>13</sup>. No es incumbencia de esta comunición demostrar que es de derecho divino. Para sus objetivos le es suficiente saber que la «consuetudo ecclesiastica» —que parece sugerir algo más que el mero derecho eclesiástico— interpreta el texto paulino en el sentido de la confesión previa <sup>14</sup>.

#### Finalización eucarística del sacramento de la Penitencia

El sacramento de la Penitencia, como todos los demás, está ordenado a la Eucaristía 15: posibilita —removens prohibens— la participación mayor, más íntima y la más fructuosa, cual es la Comunión. Aunque goza de cierta autonomía sacramental o, lo que es lo mismo, aunque en cuanto sacramento no exige ser completado de modo inmediato o cuasi inmediato por la Comunión, sin embargo es preciso insistir en que su teología más profunda, su finalidad última es perdonar los pecados o reconciliar al penitente con Dios y con la Iglesia «para» —capacitarle «para»— la participación plena en el Banquete Eucarístico, anticipo sacramental del Banquete Celestial. La historia de la penitencia pública, por no citar otras razones, esclarece dicha finalidad, pues siempre que se le concedía al penitente el perdón, acto seguido, se le admitía a la recepción de la Eucaristía. Actualmente cabe pensar que existe cierto menosprcio al Santísimo Sacramento o alguna deformación en el que se confiesa y pudiendo, ---«servatis servandis»---, no comulga.

Resumiendo: Primero, la consciente y sincera participación en la Santa Misa requiere la conversión interior; segundo esa participación alcanza su punto culminante en la Comunión; tercero, a este nivel al

<sup>12.</sup> I Cor 11, 28.

<sup>13.</sup> Cfr. en este mismo volumen comunicación de A. MIRALLES, Base dogmática del precepto de la confesión previa a la comunión.

<sup>14.</sup> Cfr. EM., 35.

<sup>15.</sup> Cfr. PO., 5.

menos, supuesto el pecado grave, dice relación esencial al sacramento de la Penitencia: lo incluye como condición previa posibilitante; dicho de otro modo, la Confesión resulta un elemento constitutivo, supuesto el pecado grave, de la participación plena en la Santa Misa y cuarto, de aquí se deduce que, pastoralmente, el momento de la participación eucarística arrastre consigo la paralela facilitación de la Confesión.

Resolviendo: A la luz de lo dicho ya se puede dar respuesta convincente, aunque incompleta, al problema que venimos estudiando: ¿confesarse durante la Misa —u ofrecer la posibilidad de confesarse— no es imposibilitar, estorbar al menos, la participación requerida por la condición sacerdotal común de los fieles y mandada por la Iglesia? 16 El concepto de participación pide conversión interior, estado de gracia santificante; y el de participación «plena» lo pide precisamente obtenido mediante la absolución sacramental. Luego está exigiendo por sí mismo, allí donde sea posible, la presencia de confesores durante la Santa Misa. El que acudiere con pecados graves ni siquiera indirectamente absueltos, aunque contrito, o madurare su conversión en ella ¿cómo podría participar en plenitud, si se le niega la posibilidad de confesarse? La momentánea separación de la Santa Misa por parte del que acude al confesionario es sólo aparente y externa, pues está originada en el deseo y en la necesidad de prepararse y habilitarse para la integración plena y perfecta. Lejos, pues, de romper la participación, en cierto sentido la potencia en cuanto que se convierte en signo casi profético de su más profunda y fructuosa dimensión: la Comunión sacramental. Imposibilitar la participación más perfecta por favorecer la externa y visible parece contrasentido e inculca un claro derecho del fiel, pues convocarle a participar en la Santa Misa implica, por parte del clero, prestarle, en la medida de lo posible, los servicios requeridos para ello.

## III. FOMENTAR LA COSTUMBRE DE CONFESARSE FUERA DE LA SANTA MISA

Siendo todo lo dicho verdad por la naturaleza de las cosas, y sin restar nada, también es cierto que, «ceteris paribus», es mejor

<sup>16.</sup> Vide nt. 9.

participación —y atención pastoral— la que previene, en cuanto puede, el tener que confesarse durante la Misa y desde el inicio se vuelca en ella con cuerpo y alma. Por eso los documentos de la Iglesia son claros y reiterativos en inculcar se fomente la costumbre de confesarse fuera de ella. La instrucción *Eucharisticum Mysterium* es concluyente. Recuerda la doctrina tradicional sobre la insuficiencia de la contrición perfecta para comulgar, salvo «si urgeat necessitas et copia confessarii desit». Y añade como para prevenir situaciones previsibles de falta de confesores:

«Fideles instanter ad eum usum adducantur ut extra Missae celebrationem, praesertim horis statutis, ad sacramentum Paenitentiae accedant, ita ut eius administratio cum tranquillitate et ipsorum vera utilitate fiat, neve ipsi ab actuosa Missae celebratione impediantur» <sup>17</sup>.

Para la más puntual promoción de esta costumbre delimitemos su contenido, finalidades y sujetos. El contenido no es prohibir subrepticiamente el que haya confesores durante la Santa Misa, pues hubiera bastado decirlo, como ocurrió con otros usos de tanta o más raigambre popular; sino inducir insistentemente a los fieles a que, aun habiéndolos, se habitúen a confesarse en otro momento. La referida presencia de confesores y la costumbre recomendada no son términos contradictorios, sino complementarios. Alcanzado el pleno vigor de la costumbre, todavía habrá fieles que por imposibilidad u otras mil causas sólo puedan confesar, ocasional o más o menos habitualmente, durante la Misa dominical en que participan. Y si no se excluye la presencia de confesores para estos penitentes, mucho menos para los que no participan, pues formalmente se confiesan fuera de Misa, de «su» Misa.

La finalidad es doble: el que los fieles sean atendidos con tranquilidad en la Confesión y el que se elimine el mayor obstáculo para la fructuosa participación eucarística.

Los sujetos promotores son en primer término, aunque no exclusivamente, los sacerdotes con cura de almas. Dado, por tanto, el carácter pastoral de esta comunicación, centraré sobre ellos las siguientes reflexiones, sugiriendo el camino que, a mi juicio, se debería seguir para satisfacer el espíritu y la letra de la costumbre.

<sup>17.</sup> EM., 35; cfr. Ordo Paenitentiae, n. 13 de los Praenotanda.

### Modos de fomentarla

Si se quiere no preterir derechos o personas en ella implicados, deben atenderse a la par dos campos de acción, uno como base dogmática y ascética que justifique la razón de ser de la costumbre, y otro como alternativa práctica de atención al ministerio de las confesiones. Es decir, en primer lugar, formar bien la conciencia de los fieles respecto del Misterio Eucarístico y respecto de su condición sacerdotal común que les capacita y obliga a la participación activa y fructuosa: <sup>18</sup> en segundo lugar, facilitar horarios fijos y cómodos de confesión fuera de Misa.

### a) Formación dogmático ascética sobre la Santa Misa y el sacerdocio común

Enseñar a vivir el Misterio Eucarístico como centro de toda la vida cristiana no es aspiración que se logre con la predicación de una cuaresma o con una «semana litúrgica», por citar dos ejemplos. Es fruto de la formación permanente del cristiano, impartida intuitiva y vivencialmente por el modo de celebrar y de participar en la Misa, y nocionalmente por la predicación en sus variadas formas y niveles: catequesis, conferencias, meditaciones dirigidas, dirección espiritual, lecturas programadas, ... homilías. La predicación dominical tiene un valor insustituible en este aspecto básico de la formación cristiana. Bien realizada, hace confluir toda la Revelación con sus inagotables exigencias prácticas, sin violentar las cosas, en el Misterio Eucarístico, unificando así y simplificando la conciencia cristiana.

Quisiera recordar solamente tres recursos pastorales aptos para no acumular recelos y resistencias a los que todo cambio por su propia dinámica suele generar: que la predicación —y respectivamente la acción— sea leal en la exposición de las ideas, distiguiendo lo que es doctrina o disciplina oficial de la Iglesia de lo que pudieran ser teorías o preferencias —quizá legítimas— de algún estudioso o del mismo predicador <sup>19</sup>; que sea evangélicamente paciente, respetando

<sup>18.</sup> Cfr. El mensaje cristiano hoy. Carta de los Obispos Alemanes a quienes han recibido de la Iglesia el encargo de predicar la fe, en Folletos Mundo Cristiano, n. 65.

<sup>19.</sup> Cfr. SAGR. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Normae pastorales circa absolutionem sacramentalem generali modo impertiendam, norma IV y IX, en AAS., 64 (1972), pp. 512-513; Ordo Paenitentiae, 1. c.

el proceso de asimilación y maduración de las convicciones propio de las comunidades, normalmente lento, y procurando que la acción o reforma externa siga siempre a la persuasión interna, sin visos siquiera de imposición caprichosa del clero; y que, por fin, sea respetuosa al máximo con los fieles, evitando cualquier sombra de humillación y de frustración, bien por ridiculizar con acritud su modo de participar en la Misa —quizá pobre y defectuoso, pero enseñado a vivir así por sacerdotes anteriores—, bien por presentar la sana doctrina no como continuidad, profundización y plenitud de la enseñanza de siempre, sino como novedad e implícitamente ruptura, lo cual necesariamente tiene que suscitar suspicacias y leales oposiciones en el Pueblo de Dios.

#### Frutos

Distingamos entre fieles habituales a una misma Misa dominical —a mayores si acuden a otros medios de formación cristiana— y no habituales. La mayoría de entre los primeros, antes de que se lo indiquen explícitamente, habrá dejado de confesarse durante la Misa, si es que antes lo hacía. El resto, endurecido quizá en sus posturas por no haberse tenido en cuenta las cautelas antes dichas, necesitará un tratamiento pastoral específico, que no es de este momento señalar, normalmente a través del sacramento de la Penitencia, pues suele ser el último reduto a donde acuden sin actitud negativa a ultranza. De todos modos siempre quedará un residuo, más o menos fluctuante, que, por muy diversas razones largas de explicar, continuará irreductible. Pero cumplirá la misión providencial de no romper la naturalidad; quiero decir, de mantener como normal el acceso al confesonario durante la Santa Misa, sin sentirse por ello nadie señalado con el dedo.

Los fieles no habituales o poco practicantes, cuando van a Misa, se limitan normalmente a asistir casi pasivamente. ¿Qué participación de hecho, por más que lo lamentemos, se les obstaculiza brindándoles la oportunidad de reconciliarse con Dios y con la Iglesia, y de oír aplicada a sus circunstancias personalísimas la palabra divina? ¿No es esto más bien ponerles en condiciones de participar plenamente por el momento y de encarrilarles hacia una participación más consciente y asidua? Estos cristianos si alguna vez aplican atentamente el oído a los requerimientos pastorales, es en la Confesión. Oficio del confesor será aprovechar el diálogo sacramental para ir haciendo

ver al penitente la relación esencial de su vida cristiana con la Eucaristía, e igualmente orientar la satisfacción hacia este mismo fin, por ejemplo, mediante lecturas breves y ajustadas a la capacidad de cada uno. El recurso a la lectura, bien empleado, es muy valioso, porque no suscita animosidad ni rechazo, está siempre a la mano y se adapta al ritmo de asimilación del lector. En suma, que si a nadie se le puede negar la oportunidad —habiéndola— de confesarse durante la Santa Misa, menos a éstos que son eclesialmente tímidos y no saben desenvolverse en la digamos «burocracia» sacramental. Sería añadir tropiezos al cojo.

## b) Horarios de confesión fijos y cómodos.

El fomento de la costumbre de confesarse fuera de la Santa Misa tiene que ofrecer alternativas claras y aún mejores de hacerlo en otro momento. Es evidente.

Los documentos de la Iglesia, cuando regulan la absolución colectiva, defendiendo el derecho y obligación del fiel a la confesión auricular, y cuando inculcan la promoción de la referida costumbre, simultánea e insistentemente urgen a los ordinarios del lugar y a los sacerdotes, a cada uno según su situación pastoral, a que establezcan y den a conocer horarios de confesión fijos y cómodos para los penitentes. Más aún, con motivo de prevenir la provocación artificial de casos de carencia de confesores en los que poder impartir —legalísticamente— la absolución colectiva, manda que, «onerata conscientia», en concurrencia de ocupaciones, deleguen en los diáconos y en los laicos todo lo delegable antes que desatender este ministerio <sup>20</sup>.

<sup>20.</sup> Espero no ser excesivamente inoportuno si bajo a contar la siguiente experiencia pastoral. En mi parroquia natal los sucesivos párrocos y ecónomos que conocí durante mi infancia y juventud, tenían la costumbre de sentarse a diario en el confesonario media hora antes de la Misa, de toque a toque de campanas. También se sentaban las vísperas de los domingos y festivos. Este último servicio se anunciaba con un par de campanadas. También era signo convenido de petición de confesión el mero arrodillarse cerca del confesonario. Pues bien, en estos años posconciliares, ya largos, varios sacerdotes jóvenes que desfilaron al cargo de la parroquia, comenzaron por no sentarse nunca espontáneamente en el confesonario, o casi nunca, es decir, únicamente en las fiestas de fuerte tradición local penitencial, como la Inmaculada, Jueves Santo, Pascua de Resurrección, etc. Continuaron por no enterarse del lenguaje de los gestos, esto es, del arrodillarse junto al confesonario, obligando a los sencillos parroquianos a pedirles la confesión verbalmente «toties quoties». ¿Cuál ha sido el resultado? La reducción casi a cero de las confesiones, de las co-

Los horarios de confesión, insisto, fijos y públicos, el recién promulgado *Código de Derecho Canónico* los sanciona con todo el peso de su autoridad en el en. 986, \$ 1:

«Omnis cui animarum cura vi muneris est demandata, obligatione tenetur providendi ut audiantur confessiones fidelium sibi commissorum, qui rationabiliter audiri petant; utque iisdem opportunitas praebeatur ad confessionem individualem, diebus ac horis in eorum commodum statutis, accedendi».

En el derogado Código de 1917, canon 982, § 1, sólo se contemplaba la obligación que urgía a los párrocos y similares, de escuchar «sive per se sive per alium confessiones fidelium sibi commissorum, quoties ii audiri rationabiliter petant». No se aludía para nada al establecimiento de horarios fijos de confesión; quizá porque éstos comúnmente existían y los feligreses los conocían. El nuevo Código repite literalmente la disciplina anterior y a mayores impone la obligación de fijar horarios cómodos para la confesión individual. Lo que en las Normae pastorales y en el Ordo Paenitentiae no pasaba de ser una vehemente y lógica exhortación, aquí es obligación urgida con toda claridad y fuerza. Conocedora la Iglesia de las dificultades que de hecho se ponen a los fieles en la administración de este sacramento sale a su defensa: deben darse a conocer horarios fijos v holgados para que el penitente, adaptándose a ellos, pueda confesarse sin sentirse ni raro ni exigente ni molesto. Todo esto ocurriría si se viese precisado a pasar por la fatiga de tener que pedir la confesión «toties quoties».

El establecimiento de horarios de confesión fijos y amplios tiene en los documentos de la Iglesia dos móviles: en las Normae Pastorales satisfacer el derecho-obligación a la confesión auricular; en la instrucción Eucharisticum Mysterium facilitar la participación en el Santo Sacrificio. El nuevo Código sigue explícitamente la línea de las Normae Pastorales. Prescindiendo de la circunstancia de si dentro o fuera de la Misa, se ocupa ante todo de garantizar el derecho del fiel al sacramento de la Penitencia y lo hace urgiendo la correlativa obligación del sacerdote, que debe cumplir en dos atenciones comple-

muniones, de la asistencia a Misa en días feriales, del respeto y amor al sacerdocio, del nivel cristiano de la parroquia, del apostolado capilar fruto de los consejos concretos y ajustados a las situaciones de cada penitente, etc.

mentarias: escuchando al penitente que se lo pide razonablemente y, sobre todo, ofreciendo espontánea y establemente oportunidades programadas de confesión. Esto último es debido a que verse precisado a pedirla siempre, es equivalente a padecer, aunque parezca que se concede con agrado, una sorda y continua negativa. Implícitamente el nuevo Código da satisfacción a la instrucción Eucharisticum Mysterium, pues con la imposición preceptiva de los horarios se traza la infrastructura pastoral para poder inducir con justicia y paciencia a los penitentes a que se confiesen fuera de Misa, de «su» Misa.

Adrede he subrayado el «su» para insistir en que los horarios, por buscar esta finalidad, no implican necesariamente el que no puedan coincidir con la celebración de las Misas dominicales. Más aún, es razonable que así sea, tanto por la disponibilidad de confesores como por la conveniencia de los fieles, sobre todo en las iglesias donde se celebre Misa cada hora. Durando ésta de 35 a 40 minutos por término medio, sólo quedaría un espacio de veinte minutos, en el mejor de los casos, para el ministerio de las confesiones. Tiempo a todas luces reducidísimo, si hablamos de atender personalizadamente al penitente, y no de un cumplir el expediente, absolviendo quizá con la «formula breviori» y apremiando, como es pésima y detestanda costumbre en las mal llamadas confesiones comunitarias, a que la acusación sea esquemática y esencial.

Los domingos y festivos, por una parte, la mayoría de los fieles goza de mayor holgura de tiempo, amén de otros estímulos propios del carácter sacro del día, para confesarse. Por otra, los fieles excesivamente ocupados o sujetos a obligaciones inaplazables, pensamos en madres de familia, ya que no puedan salir en otro momento, quizá les sea menos difícil adelantar la salida a Misa para reconciliarse. Si a éstos se les hurta la presente oportunidad, se verán condenados por muchos tiempos a la privación de la reconciliación sacramental y de rechazo, en no pocos casos, de la participación plena en la Santa Misa. La conclusión, en consecuencia, es evidente: extender, en lo posible, el tiempo dedicado a confesar a todo el horario de las Misas dominicales y festivas.

## Concluyendo

Un vistazo por las carteleras de las iglesias nos da la medida de la conversión que en este ámbito tiene que producirse en virtud de la dinámica pastoral que entraña el puesto central del Misterio Eucarístico, el carácter sacerdotal del Pueblo de Dios y la obligación neta y clara impuesta por el recién promulgado *Código de Derecho Canónico*. Son excepción las que anuncian horarios de confesión y casi ninguna los detalla por confesonario y confesor.

La ausencia de confesores durante la Santa Misa, donde pudiera haberlos, es contraria al genuino sentido de participación plena y fructuosa y, en consecuencia, antipastoral.